

19 ES 21 22	11 NUMERO 252.132	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 17-7-80	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1981

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	48 CLASIFICACION INTERNACIONAL Inv. Cl. B 60 P 1/16
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
 DISPOSITIVO ELEVADOR PARA BASCULANTES DE CAMIONES Y SIMILARES.

71 SOLICITANTE (S)
 ALARCON HERMANOS, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
 Ctra. Sevilla-Málaga, Km. 13 ALCALA DE GUADAIRA (Sevilla).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
 D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

PPG/SD.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositivo elevador para basculantes de camiones y similares.

5 El dispositivo que presenta la invención, viene a aportar una solución a los problemas derivados de los sistemas convencionalmente empleados para producir la basculación de las cajas basculantes de camiones o vehículos similares.

10 Hasta el momento, los camiones de gran tonelaje para elevar su basculante disponen en la zona frontal delantera y en el centro de la misma, de un cilindro hidráulico expansionable telescópicamente que empuja la caja, posicionándola en distintas situaciones operativas.

15 Esta solución técnica provoca con bastante frecuencia desperfectos en los cilindros hidráulicos debido, en primer lugar, a los grandes esfuerzos que se producen cuando el basculante está en su posición más elevada; a la gran longitud el cilindro, una vez expandido y a las fugas que se producen dada la gran sección que dicho cilindro hidráulico presenta, circunstancia que coadyuva a la presencia de fugas hidráulicas.

20 La invención que se presenta soluciona prácticamente los problemas anteriormente planteados y aporta un sistema sumamente progresivo y eficaz para llevar a cabo la función elevadora de los basculantes de camiones y vehículos similares.

25 Se basa, fundamentalmente, en ubicar una pluralidad par, normalmente dos, de cilindros hidráulicos de expansión de la parte frontal del vehículo pero en situaciones inclinadas y convergentes por su parte superior forman-

1

do un trapecio isósceles con otros órganos de interrelación mediante todo lo cual los esfuerzos de trabajo se reparten equitativamente entre ambos cilindros, obteniéndose, con ello, la supresión de las roturas y desperfectos en los cilindros y que anteriormente han sido expuestos.

5

Esta estructuración, aporta una supremacía funcional al sistema de elevación que presenta la invención con respecto a otros sistemas convencionalmente utilizados hasta el momento.

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características de la invención, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra una vista esquemática del frontal del basculante de un vehículo dotado del dispositivo elevador que presenta la invención.

20

La figura 2ª corresponde a un detalle, según una vista por A de la figura anterior, de la forma de fijación de un cilindro hidráulico a sus ejes correspondientes.

25

A la vista de las anteriores figuras y como puede comprobarse, el dispositivo elevador para basculantes de camiones y similares, realizado según la invención, se constituye a partir de una pluralidad par de cilindros hidráulicos, 1 y 2 dispuestos en la parte delantera de la caja 3 del basculante del camión o vehículo similar, el cual está dotado de su correspondiente chásis representado por

30

4.

1 Los cilindros 1 y 2 se ponen de forma inclinada y convergentes superiormente.

5 La sustentación inferior de dichos cilindros 1 y 2 se lleva a cabo con el concurso de unos cilindros 5 y 6 que, telescópicamente, están relacionados mediante un robusto eje cilíndrico 7. Su fijación mecánica se lleva a cabo intercalando las orejetas 8 de los cilindros 1 y 2 en dicho eje cilíndrico 7, asegurándose su situación mecánica con el concurso de un pasador 9, según puede observarse con detalle en la figura 2A del adjunto juego de planos.

10 La interrelación superior de estos cilindros 1 y 2 se lleva a cabo de manera similar mediante el cilindro 10 que, igualmente, cuenta con su eje 11 y con los pasadores 12 que, al igual que los pasadores 9 proveen articulación al sistema.

15 El conjunto así formado aporta un reparto de las cargas que se producen como consecuencia de la función de elevación del volquete, de manera que al expansionarse longitudinalmente los cilindros hidráulicos 1 y 2 dichos esfuerzos de elevación se repartiran entre los mismos y se aporta un conjunto de geometría variable debido a la articulación que proveen los citados pasadores 12 y 9, aportando un desplazamiento según se representa con línea punteada en la figura 1A del adjunto juego de planos.

20 Con ello se ha conseguido un sistema de elevación del basculante 3 que elimina al único cilindro que hasta ahora venía haciendo según la técnica convencional tal función, permitiendo el uso de cilindros hidráulicos de características más racionales y de un menor costo industrial.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1. DISPOSITIVO ELEVADOR PARA BASCULANTES DE CAMIONES Y SIMILARES, esencialmente caracterizado por constituirse a partir de una pluralidad par, de cilindros hidráulicos, preferentemente dos, dispuestas entre el basculante y la cabina del vehículo y articulados en su base inferior, respectivamente, a los extremos de un vástago horizontal coaxial con sendos cilindros rigidamente solidarizados al chasis del vehículo, adoptando los cilindros hidráulicos, en posición de reposo, una disposición inclinada y convergente superiormente en los respectivos extremos de un nuevo vástago horizontal coaxial de un cilindro rigidamente solidarizados a la caja del basculante habiéndose previsto que los extremos de los mencionados vástagos estén afectados por dos cajeados planos antagonicos y paralelos en orden a permitir su penetración por los cabezales de anclaje, con sección en U, con que están rematados los cilindros hidráulicos y estableciéndose un conjunto articulado mediante un bulón pasante a través de dichos cabezales y sus respectivos vástagos.

2. DISPOSITIVO ELEVADOR PARA BASCULANTES DE CAMIONES Y SIMILARES, según la reivindicación anterior, caracterizado porque cada uno de los cilindros solidarizados al chasis del vehículo posee su correspondiente vástago coaxial.

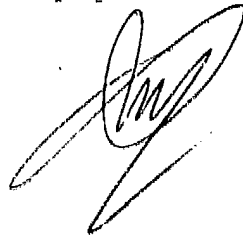
3. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO ELEVADOR PARA BASCULANTES DE CAMIONES Y SIMILARES.

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en -
la presente memoria descriptiva que consta de ocho pá-
ginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5 Madrid, 17 de Julio de 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

20

25

30



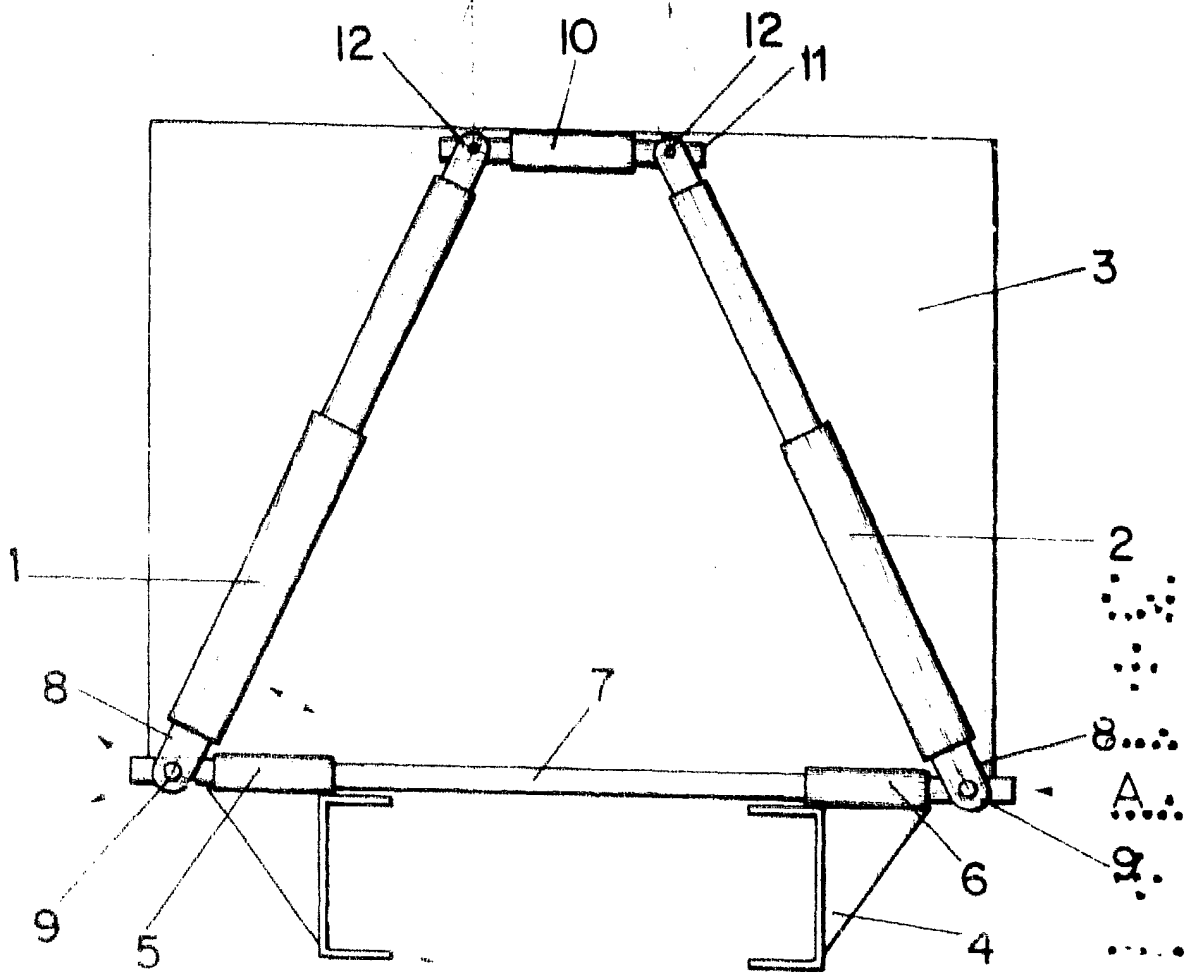


FIG.1

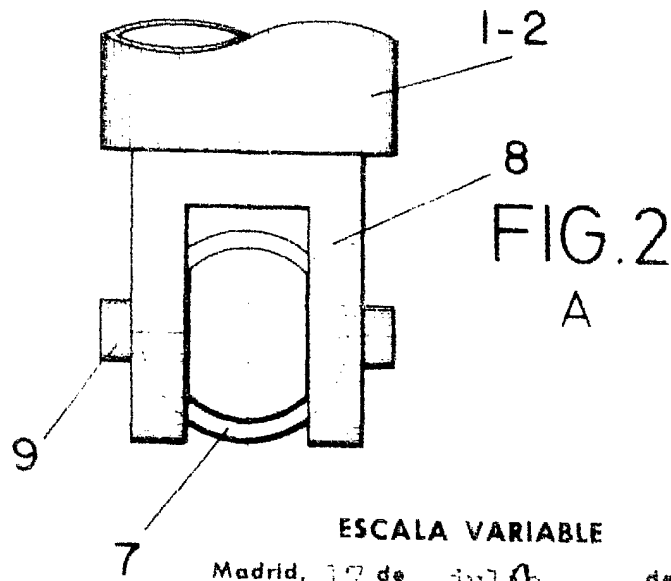


FIG.2
A

ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de julio de 1980

BERNARDO UNGRIA

p. p.